¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,655. BUENOS AIRES, Viernes 12 de Diciembre de 1845.

EL EDITOR.

Publicamos la memoria del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile al Congreso nacional de 1845—

En esta memoria se explica una cuestion pendiente entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de Chile—El Gobierno Chileno ha propuesto ulteriormente someter el asunto al arbitramiento de la Francia—El Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos ha declarado que no asiente, y que tampoco asentirá su Gobierno, por no dar parte á una Potencia Europea en una cuestion Americana—Es muy honorífica la conducta sabiamente observada en este incidente por el diplomático Norte-Americano, en conformidad á la política del Gobierno de los Estados Unidos y a los mas esenciales intereses de los pueblos independientes del Continente Americano—

Los desagradables sucesos que han tenido lugar en Chile, desde la llegada del Ministro Argentino, provenientes del irreprimido abuso del asilo que cometen los salvages unitarios emigrados, no pueden considerarse conformes ni á los principios internacionales ni á los dictados de una benevolencia inequívoca—Tambien tienden á retardar y entorpecer la discusion tranquila y decoroso arreglo de asuntos en que se interesan los dos países—El Gobierno Argentino persevera en acreditar al de Chile testimonios sinceramente inequívocos de amistad, de lealtad y de franca benevolencia—

Aunque apreciamos debidamente el espíritu amistoso del periodo de la memoria del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, referente á la Confederacion Argentina, evidentemente es insuficiente, y desligada de hechos positivos que esperamos de la rectitud y prevision del Gobierno de Chile se practiquen ulteriormente, estrechando por altas conveniencias mutuas, fuertes é indisolubles vínculos de confraternidad Americana—

El artículo de un corresponsal del *Diario de Santiago* de Chile que nos es grato publicar es una de las diversas producciones recomendables de la ilustrada prensa Chilena que muestra que la verdadera opinion pública de Chile reprueba y detesta las maximas y los crímenes de los salvages unitarios—

La lectura de los libelos que publican los salvages unitarios en Chile, en que á la vez profieren improperios contra la Confederacion Argentina y su Gobierno, preconizan la conquista Anglo-Francesa, atacan la Religion, y quebrantan las leyes de Chile, muestra la desmoralizacion y licencia criminal á que han conducido la prensa de esa República hermana—Esta desmoralizacion y licencia, de que es principal promotor el salvage unitario Sarmiento, editor del *Progreso*, que dice tener en union con el infame Bedoya conexiones y planes políticos con el General Ballivian, ha subido al mas alto grado con motivo de un juicio de imprenta, en que la fuerza del Gobierno esgrimió sus armas contra la multitud en la plaza pública—Por los comunicados del Ciudadano Chileno D. Pedro Chacon Moran y de varios Chilenos, que insertamos, se verán otras pruebas del odio que justamente se han concitado los salvages unitarios por su conducta sediciosa, inmoral y bárbara—Otros Chilenos han dirigido al salvage unitario Sarmiento, y a su libelo el *Progreso* la zumba que registramos en una de nuestra columnas—Unos padres de familia lo reconvienen seriamente y lo citan ante los tribunales de causas criminales en el artículo que tambien publicamos—El *Diario de Santiago*, en su número de 12 de Setiembre último, le dirige el siguiente apóstrofe: »La ley ha querido hombres independientes en las Cá»maras. Cierta clase de empleados dependen inmediatamente del Ministe»rio. ¿Deben estos tener un asiento en la Cámara? Responda el *Pro»greso*, si puede; pero respondera, como acostumbra, sin lógica, sin juicio, »y por un prurito de meterse siempre en todo lo que no entiende, á dar un »voto que nadie le pide, porque nadie lo necesita para maldita la cosa sinó »es para reirse de él. Y luego, oiganlo nuestros lectores. »Yo he hecho »conocer en Chile la literatura Francesa.» »Yo he dado á conocer á los »escritores mas famosos modernos.» »Yo he desacreditado la literatura »Española.» ¡Salvage y mas de mil veces salvage! ¿En donde habrá »visto esos libros Franceses y esa literatura Francesa sino en Chile? ¿Co»mo comprenderá la literatura Francesa cuando no sabe Frances?»

Designan en Chile á Sarmiento en los diarios y en las conversaciones con el apodo *Pantaleon Carrasco*, por haber nacido en un barrio de los Suburbios de San Juan, conocido por el barrio de San Pantaleon del Carrascal; y el salvage unitario Tegedor, colaborador del libelo el *Progreso*, es designado con el jocoso apodo de *Monsieur Corchetini*—

El *Progreso* eligió precisamente el dia clásico destinado á solemnizar el aniversario de la independencia y libertad de Chile para regocijarse bárbaramente de la aparicion del monstruo »Intervencion Anglo-Francesa» en el Rio de la Plata—Esta criminal y escandalosa impavidez colmó la indignacion pública, irritando los sentimientos pundonorosos y Americanos del altivo y heróico Pueblo Chileno—

Sarmiento dejó el *Progreso*, corrido por la constante y pegada zumba con que el Sr. Coronel Chileno D. Pedro C. Godoy le ha entregado en su diario al desprecio público—Sarmiento se embarcó el 26 de Octubre último con destino á Montevideo, de donde se dice que pasará á Francia: tal vez vaya á conferenciar con Mr. Thiers sobre »colonias» para Chile!

Ahora la redaccion del *Progreso* ha quedado provisionalmente en manos del salvage unitario (de origen español) Rafael Minvielle, aunque bastante descalabrada—

Un corresponsal del *Diario de Santiago* dá informes exactos, en el artículo que publicamos, sobre el atroz asesinato de una familia Escocesa, de que nos hemos ocupado en varios de nuestros números—

Existe en Chile un sentimiento cada vez mas pronunciado de indignacion contra la intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata—Participan de él los militares de la independencia y otros ciudadanos Chilenos que corrieron sus peligros gloriosos, no menos que la juventud Chilena, entusiasta del honor y de la gloria—

Despechados los salvages unitarios de ver sin éxito sus maquinaciones, se han prevalido últimamente de la suposicion absurda de que el Ministro Argentino en Chile instigue a la *oposicion*—A este fin han alegado la inactividad de la Legacion Argentina; y que llevaba letra abierta contra la casa Inglesa de Price, de Santiago—Mas estas absurdas falsedades, que no han hallado acogida en Chile, se desvanecen de sí mismas, desde que consta al Gobierno y Pueblo de Chile que en la inesperada y especial situacion en que han constituido á la Legacion Argentina los libelos é insultos de los salvages unitarios emigrados, ha debido esta pedir y esperar las órdenes expresas de su Gobierno sobre un incidente no previsto por inaudito—Por otra parte, lejos de llevar el Ministro Argentino letra abierta contra la casa Inglesa de Price, lo que de ninguna manera jamás habria sido extraño ni alarmante, tomó emprestados por un incidente imprevisto, de dicha casa á interés dos mil fuertes, bajo la garantía del respetable ciudadano Chileno D. Diego A. Barros, habiendo chancelado el Ministro Argentino la obligacion contraida con el producto de una letra por igual cantidad que recibió de Buenos Aires—Su única relacion con la casa de Price consiste en recibir de ella su sueldo que le paga por comision de su casa de Dickson, Falcon y Ca. de Valparaiso, recibiéndolo en esta ciudad de Buenos Aires la casa socia de estos—Ademas, el Ministo Argentino observa debidamente en Chile, de conformidad á sus instrucciones, la mas estricta prescindencia de las cuestiones interiores que se agitan en aquella República—Nunca lo han visitado los que pasan por gefes de la oposicion, el Coronel D. Pedro Godoy, y D. Pedro Felix Viereña, ni los adictos á la oposicion—No ha tenido ocasion de conversar en ninguna parte con aquellos Ciudadanos Chilenos—Respetar el Gobierno y el pais, y honrar el mérito de todos los Chilenos, es deber muy grato para el Ministro de la Confederacion Argentina; pero al mismo tiempo lo es no mezclarse ni participar aun remotamente en las cuestiones políticas internas de Chile, en que ningun Ministro extrangero puede jamás expresar juicio ó mostrar inclinacion—

Trece de Diciembre—

El dia trece de Diciembre es el aniversario de un suceso nefando—El 13 de Diciembre de 1828 los salvages unitarios asesinaron en los campos de Navarro al Gobernador de Buenos Aires, Encargado de los Negocios Generales de la Confederacion Argentina, Coronel D. Manuel Dorrego—Lo asesinaron: y el único motivo que dieron, la única excusa que presentaron fué: »la historia juzgará»—

Este crímen fué en el pais el primero de su clase que se cometia; pero no el último que han perpetrado los salvages unitarios—Despues han asesinado de un modo aun mas bárbaro y alevoso á otros Gobernadores y Generales ilustres de la Confederacion Argentina—

A la ejecucion siguió la teoría del asesinato preconizada y difundida publicamente en sus libelos de Montevideo—

Las Cortes de la Europa civilizada unieron sus esfuerzos para perseguir y escarmentar á los inhumanos sediciosos de 1793 en Francia, sobre cuyos actos y doctrinas han calculado los salvages unitarios los suyos—Hoy vemos que los Ministros de Inglaterra y de Francia en el Rio de la Plata han hecho causa comun con esos bárbaros, para hacerlos instrumentos de conquista, y que han elegido para órgano infame de los intereses de esa conquista á Florencio Varela, uno de los cómplices en el asesinato del Gobernador Dorrego, que preconizó con alegria salvage—Sin embargo, no quieren que el país justamente los denomine salvages unitarios!—

Los documentos que publicamos tienen una dolorosa elocuencia—Jamás se olvidarán ni las virtudes del ilustre Dorrego, ni la ferocidad y traicion de sus bárbaros asesinos—Esta es una de las impresiones que se graban profundamente en la sociedad—Las leyes de Dios, de la naturaleza y del Estado concurren á proscribir á los salvages unitarios—

DORREGO—VICTIMA—ILUSTRE—Fué el Santo dado por el General Rosas en el Ejército Expedicionario á los Desiertos del Sud, el 13 de Diciembre de 1833—

Con él recordamos hoy la memoria esclarecida de Dorrego—

Navarro, Diciembre 13 de 1828.

Sr. Ministro:

Participo al Gobierno Delegado que el Coronel D. Manuel Dorrego acaba de ser fusilado por mi órden al frente de los Regimientos que componen esta division.

La historia, Sr. Ministro, juzgará si ha debido ó no morir; y si al sacrificarlo á la tranquilidad de un pueblo enlutado por él, puedo haber estado poseido de otro sentimiento que el del bien público.

Quiera persuadirse el pueblo de Buenos Aires que la muerte del Coronel Dorrego es el sacrificio mayor que puedo hacer en su obsequio.

Saludo al Sr. Ministro con toda atencion.

Juan Lavalle.

Mi querida Angelita—En este momento me intiman que dentro de una hora debo morir; ignoro porqué; mas la Divina Providencia en la cual confio en este momento crítico, así lo ha querido. Perdono á todos mis enemigos y suplico á mis amigos que no den paso alguno en desagravio de lo recibido por mi—

Mi vida, educa esas amables criaturas, sé feliz, ya que no lo has podido ser en compañía del desgraciado—

MANUEL DORREGO—

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1832—

Se acerca el aniversario del dia en que acaeció el suceso lamentable del asesinato del Exmo. Señor Gobernador de esta Provincia, Coronel D. Manuel Dorrego—El buen pueblo de Buenos Aires siempre lo ha recordado, haciendo espontaneamente demostraciones públicas de dolor que acreditan á la vez su gratitud y la inocencia de la víctima—

El Gobierno, pues, conociendo la influencia de tan nobles sentimientos y lo que importa fijar en la memoria de los hombres la causa mas grave de los males á que está expuesta la sociedad, ha acordado y decreta—

Art. 1.° El dia 13 del presente mes y en los años sucesivos en igual dia llevarán luto en el brazo izquierdo todos los empleados civiles y militares, inclusos los Gefes y Oficiales de Milicia, los Seculares y Eclesiásticos que por cualquier título gozen sueldo, pension ó asignacion del tesoro público, los Profesores de Derecho con estudio abierto, los de Medicina y Cirugía, los Procuradores de número, Corredores de comercio, y todos los que se consideren como empleados públicos, por la naturaleza de su ejercicio ó haber obtenido nombramiento del Gobierno—

2.° La víspera del 13 indicado en el artículo anterior á las doce de la mañana habrá dobles generales en todas las Iglesias de la Provincia, los que se repetirán el mismo dia 13 á las nueve de la mañana—

3.° Los que contravinieren á lo dispuesto en el artículo 1.° incurrirán en las penas establecidas en el decreto de 3 de Febrero del corriente año, ordenando el uso de la divisa punzó—

4.° Comuníquese á quienes corresponde y publíquese—

ROSAS—

Jose Maria Rojas—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Juez de Paz del partido de la Loberia

Piedra, Marzo 15 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, D. Agustin Garrigós—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. para que se digne elevar al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, de remitir un mil pesos moneda corriente, que el que firma ha recibido del vecino de este partido, ciudadano D. José Maria Otamendi, el que verbalmente los ha mandado por un hijo haciendo donacion al Estado por estar exento del pago de la contribucion directa, que esta era la suma que anteriormente pagaba de contribucion, para que S. E. se digne admitir esta pequeña demostracion de su patriotismo y les dé el destino que S. E. estime por conveniente—

Dios guarde á V. S. muchos años—

José Manuel Garcia—

Setiembre 30 de 1845—

Remitanse á la Tesorería General los mil pesos para que dándoles el Tesorero entrada en ella sean destinados al objeto para que son donados; contéstese al Juez de Paz del partido de la Lobería, transcribiéndosele al efecto este decreto, manifieste al ciudadano D. José Maria Otamendi las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion por su generosa patriótica federal demostracion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por orden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

MEMORIA

Que el Ministro del Despacho en el Departamento de Relaciones Exteriores presenta al Congreso Nacional de 1845.

SANTIAGO

Imprenta del Estado.

Señores.

El primer asunto de que debo dar cuenta en la Memoria anual que como Ministro de Relaciones Exteriores me incumbe presentar al Congreso, es el segundo reclamo del "Macedonio" interpuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

El Capitan Eliphalet Smith (despues de la presa de dinero que se le hizo por Lord Cochrane en el año de 1819, i a que era relativo el primer reclamo, terminado por una transaccion de que el Congreso está instruido) continuó traficando con aquel bergantin sobre las costas del Pacífico, i últimamente se dirijió en él a la China. Cargado este buque de mercaderías que se pusieron a su bordo en Canton, volvió al Perú, i a principios de 1821 arribó al puerto de Arica. Se asegura que allí i en Tacna vendió Smith una parte de la carga, por la que parece haber recibido en moneda i plata piña la cantidad de 70,400 pesos. Con esta i el resto de la carga partió para Arequipa; i el 9 de Mayo de 1821 fué sorprendido en el valle de Sitana por una partida de tropa chilena, cuyo comandante exijió que se le entregase el dinero, segun la órden que para ello habia recibido del almirante Lord Cochrane; lo que se ejecutó sin embargo de alegarse por el capitan que la propiedad que se apresaba era de ciudadanos de los Estados-Unidos. El dinero fué conducido a Arica i entregado a Lord Cochrane.

La primera observacion que desde luego se ofrece es la via, segun el derecho internacional inusitada, por la que se ha interpuesto en primera instancia este reclamo. Veinte años tuvieron los pretendidos dueños del dinero apresado para intentar una accion en forma contra los captores ante un juzgado chileno; i omitieron hacerlo, contentándose con dirijir, poco despues del apresamiento, una protesta al Gobierno de Chile por conducto de un oficial de la armada norte-americana; a pesar de que en contestacion a este oficial se le dijo que la protesta iba a ser trasmitida inmediatamente a un juzgado de presas, para la secuela del juicio. Por el espacio de 20 años se abstuvieron de invocar del modo debido una decision judicial sobre el apresamiento de que se quejaban; i ni al cabo de este tiempo lo han hecho, porque prefirieron para lograr su objeto la via diplomática, a que no deben acojerse los particulares que se pretenden agraviados, sino cuando han agotado infructuosamente todos los recursos ordinarios, o no se ha querido oirlos en juicio.

En 21 de Mayo de 1841 fué cuando el Sr. Encargado de Negocios de los Estados-Unidos Mr. Pollard notició al Gobierno de Chile este reclamo, de que no se tenia conocimiento alguno. Ni Mr. Pollard ni sus antecesores lo habian mencionado jamas, aunque tan solícitos en promover este jénero de demandas, i en abogar por los intereses de sus conciudadanos. El Gobierno de los Estados-Unidos no tuvo tampoco noticia alguna del atentado que se suponia cometido en el apresamiento de Sitana, hasta fines del año de 1840, en que Mr. Thomas Perkins, sabiendo el curso favorable que habia tomado el primer reclamo del "Macedonio," dirijió un memorial sobre el segundo caso al Secretario de Estado de la Union. I lo que es mas notable, el mismo capitan Eliphalet Smith, que no perdió momento en ajenciar el primer reclamo, ni omitió instancia, dilijencia o medios de cuantos estuvieron a su alcance, ya para ser oido en juicio, ya para que se discutiese su demanda por la via diplomática; el mismo capitan Smith, tan interesado en el segundo reclamo como en el primero, i en cuya persona se perpetró la captura de Sitana, no ménos que la que habia tenido lugar en Supe i a bordo de la Gazelle; este mismo Smith manifiesta una inconcebible inactividad e indolencia con respecto al dinero de Sitana, pues enviada la protesta antedicha, no pidió la restitucion ante juzgado alguno de Chile, ni siquiera solicitó, para obtenerla, la intervencion de los ajentes diplomáticos americanos. En suma, guardó un profundo y completo silencio sobre esta materia.

Estas consideraciones no podian ménos de hacer impresion en el ánimo del Gobierno. Reforzábalas por otra parte el concepto que aun con respecto a la primera demanda del capitan Eliphalet Smith abriga el Gobierno. Las notorias relaciones de este individuo con la casa española de Abadía, que las tenia mui estrechas con la administracion española del Perú, con quien se sabe que tuvo tambien intelijencias i tratos el capitan Smith, habian infundido presunciones vehementes contra la ilejitimidad de aquella primera demanda. De aquí la necesidad de hacer investigaciones prolijas, dirijidas por el Ministro de Relaciones Exteriores, i en que estuvieron ocupados mucho tiempo los ajentes de la República en el Perú. Sus resultados fueron sin embargo estériles. Hallóse, es verdad, un rastro en que se columbraba distintamente la propiedad española del dinero apresado en Supe i a bordo de la Gazelle; pero que carecía de aquella autenticidad ostensible, que es necesaria para constituir una prueba formal, i cuya falta justificaba sin duda al Sr. Pendleton, Encargado de Negocios de los Estados-Unidos, a cuya vista se puso, para no considerarlo como admisible. El dejaba, con todo, en el ánimo del Gobierno una conviccion profunda de que en la transacion relativa al primer reclamo se habia estipulado la restitucion de una propiedad española.

Con estos antecedentes, i con lo que resultaba de algunos documentos que se obtuvieron en las investigaciones concernientes al primer reclamo, pero que arrojaba mucha luz relativamente al segundo; i mirando el Gobierno, por otra parte, como un deber suyo protejer los intereses de nuestro erario contra demandas anticuadas que era de temer se multiplicasen si tomábamos en consideracion la del dinero de Sitana; opuso a ella una excepcion, no nueva ni desusada en las causas de presas, sino por el contrario admitida prácticamente en ellas, i reconocida por los mas eminentes publicistas; la excepcion de prescripcion.

El señor Pendleton la rechazó del modo mas terminante i perentorio; alegando 1.° que era dudoso que semejante excepcion tuviese cabida en cuestiones de gobierno a gobierno: 2.° que ella se aplicaba especial, si no exclusivamente, a cuestiones de derecho territorial entre Estados, i no a deudas o indemnizaciones por injurias; 3.° que la prescripcion, para producir sus efectos debia fundarse en una posesion larga, no interrumpida, i de un orijen que se pierda en la oscuridad de los tiempos; i 4.° que no puede alegarse contra los que han tenido razones para su silencio, como inhabilidad o temor.

En cuanto a lo primero, no es fácil concebir por qué una excepcion en virtud de la cual un juzgado rechazase justamente un reclamo, pudiera perder este carácter de justicia cuando en vez de ventilarse la causa en tela de juicio, por culpa u omision del demandante pasase a ser materia de una discusion diplomática. La razon i las leyes civiles de todos los pueblos amparan a los poseedores contra reclamos anticuados, por la dificultad de poner en claro el verdadero carácter de los hechos oscurecidos por el tiempo, i por las facilidades que el lapso de los años proporciona a la codicia i a la mala fé para adulterarlos i desfigurarlos; i claro es que esta consideracion se aplica con tanta fuerza a los hechos que dan asuntos a las discusiones diplomáticas, como a los que se ventilan judicialmente: el mismo peligro corre la verdad en un caso que en otro. En el Memorial arriba citado, de Mr. Perkins, se sienta que el capitan Smith hizo todos los esfuerzos posibles para obtener la restitucion de la presa de Sitana; pero esta asercion es inexacta. A la protesta de que dejo hecha mencion se limitaron todos sus esfuerzos; i que pudo hacer otros muchos, indispensables para vindicar su derecho, su conducta en la primera causa lo demuestra incontestablemente. Seria pues un manifiesto absurdo que un largo y voluntario silencio le diese en la discusion diplomática una ventaja de que careceria en una discusion judicial.

Que la prescripcion se limita a cuestiones de la determinada naturaleza enunciada por el Encargado de Negocios Americano, es una asercion que ha parecido desnuda de fundamento. Las Colecciones de causas juzgadas por las Cortes de Almirantazgo suministran pruebas de lo contrario, como se hizo ver al Encargado de Negocios de los Estados-Unidos, citándole la doctrina de un eminente majistrado i jurisconsulto británico, contraida especialmente a causas de presas; doctrina admitida tambien del modo mas explícito por un sabio ministro i jurisconsulto norte-americano; i autoridades ambas a las cuales no conozco ninguna superior sobre juzgamientos de presas. I no solo se prueba por ellas que la excepcion de que se trata es perfectamente admisible en este jénero de causas, sino tambien que no se necesita para oponerla ese larguísimo lapso de años que se pierde en las tinieblas de los tiempos, que basta para acerlo un transcurso de años menor que el que ha tenido lugar en la segunda demanda relativa al "Macedonio"; i que para substraerse al efecto fatal de la prescripcion es necesario que los reclamantes prueban causas poderosas i de una inevitable necesidad que justifiquen su silencio; punto contra el cual se estrellaron todo el injenio i elocuencia del señor Pendleton. Porque ¿cómo probar que no fué posible al capitan Smith hacer en el segundo reclamo lo que hacia tan esforzada i tan infatigablemente en el primero? ¿Qué motivos de inhabilidad o de temor ocurrieron en aquel, para impedirle que obrase con el vigor i enerjía que desplegaba en este? Ni tuvo mejor suceso el Encargado de Negocios en su interpretacion de la doctrina de las Cortes de Almirantazgo, confundiendo el estatuto de limitaciones, que en una lei puramente civil, i como tal inaplicable a las causas que se siguen bajo el imperio de la Lei Internacional, con el principio de razon i justicia intrínseca en que se apoya la prescripcion del Derecho de Jentes. No hago mérito de otras consideraciones suyas, cuya incongruencia con la cuestion el mismo Encargado de Negocios pareció admitir despues. Sus dos objeciones fundamentales pueden reducirse a dos; la protesta dirijida por Smith al Gobierno; i la falta de una sentencia de condenacion pronunciada por un juzgado de presas.

En cuanto a lo primero, observaré, en prueba del espíritu de justicia i buena fe de que el Gobierno se a sentido animado en esta negociacion, que ni los interesados ni el Sr. Pendleton hubieran jamas alegado la protesta de Smith, si el Gobierno de Chile no se hubiese anticipado a darles noticias de ella. Mr. Perkins (segun aparece de su memorial al Sr. Secretario de Estado de la Union) supuso, aunque sin fundamento alguno, que el Capitan Smith habia hecho todos los esfuerzos posibles a fin de obtener la restitucion de la presa. Todo se redujo, como he dicho, a la remision de la protesta: documento que el Gobierno no ha podido tener a la vista, porque lo trasmitio al juzgado de presas, i a pesar de sus mas vivas dilijencias, no ha podido averiguar su paradero. Pero una protesta enviada al ejecutivo i abandonada despues a su suerte, sin comparecimiento ante el tribunal competente, sin exhibicion de pruebas, sin proporcionar un juicio contradictorio a los captores, no era una medida que excusase a Smith de todo procedimiento ulterior, i que despues de un silencio de veinte años le diese derecho para intentar una reclamacion diplomática. ¿Qué inconvenientes no se seguirian de una regla contraria? Hecha una presa, pudiera el propietario contentarse con enviar directa ó indirectamente una protesta al juzgado, i aguardar tranquilo a que transcurrido gran número de años fuese imposible, ó citar al captor a juicio, o averiguar los hechos, para que, admitidas sin contradiccion sus pruebas (pruebas facilísimas de fraguarse a tan gran distancia de tiempo) no quedase otro arbitrio al Gobierno del captor, que someterse a la restitucion. Ni para gozar de esta ventaja le seria necesario que no se hubiese pronunciado sentencia de condenacion por un tribunal de presas; porque bien sabido es, que hay tanto derecho para reclamar contra la injusticia de una presa cuando ha sido condenada, como cuando no ha sido juzgada. En el primer caso la práctica es solicitar la restitucion de Gobierno a Gobierno; i lo mismo tendrá lugar en el segundo, si la nacion del captor se ha hecho culpable de una denegacion de justicia. I es evidente que no ha podido haber denegacion de justicia, donde la accion de la justicia no ha sido invocada en el modo debido y dentro de un plazo razonable.

Por lo que hace á la circunstancia de no haberse condenado la presa, es necesaario considerar bajo su verdadero punto de vista esta regla del Derecho marítimo de guerra. Un buque, o cualquiera otra especie, no condenada justa o injustamente por el competente juzgado, no constituye verdadero dueño de ella al captor, ni extingue los derechos del primitivo propietario, el cual puede apoderarse de ella donde quiera que la encuentre, i aunque se halle en poder de neutrales. Una sentencia de condenacion, por injusta que sea, con tal que haya sido dada por autoridad competente, produce el efecto contrario. El captor se hace dueño de la especie; i puede transmitir su dominio a quien quiera; i el propietario injustamente despojado tiene solo el recurso de una indemnizacion; una mera accion personal, de que debe hacer uso en la forma i tiempo debidos. Cuando, como en el reclamo de que se trata, la presa no es de una especie ó cuerpo cierto, el derecho del que ha sido injustamente despojado se reduce en todos casos a reclamar una indemnizacion; i la circunstancia de haber habido ó no un fallo judicial condenatorio no afecta de ningun modo su derecho, si ha cuidado de hacerlo valer oportunamente i del modo que corresponde. Así el argumento que se ha querido deducir de la omision del captor en solicitar una sentencia de condenacion, no afecta, a mi ver, el mé-

rito de la causa, ni destruye el efecto de la prescripcion que con tan poderosos fundamentos se ha opuesto por parte del Gobierno de Chile.

Pero no es menester insistir sobre esta consideracion, cuando tenemos á la vista la doctrina expresa de las cortes de Almirantazgo sobre esta materia. Si es un deber de los captores el proceder a la adjudicacion de las presas por un tribunal competente, tambien es un deber i ademas una necesidad en los reclamentes el presentarse en tiempo i por la via judicial para que se les haga justicia. »Fué (dijo Sir W. Scott en el caso del Huldah) fué un deber del reclamante haber ocurrido á la Corte con la prontitud posible; porque siempre puede el reclamante compeler al captor a que proceda, si se descuida en hacerlo.» Por estas y otras máximas del Almirantazgo de la Gran Bretaña, cuyas doctrinas no se respetan menos en los Estados Unidos que en Inglaterra, y son a cada paso alegadas por los jurisconsultos americanos en causas marítimas, se ha creido suficientemente justificado el Gobierno de Chile para interponer la excepcion de tiempo, como establecida por la Lei Internacional, i como necesaria para la justa proteccion de sus derechos.

Se ha pretendido dar un colorido odioso a la prescripcion; se la ha querido considerar como indigna de un gobierno, i como un vergonzozo subterfujio de la mala fé. Pero la necesidad de poner un límite a demandas de larga fecha, en el interes de los gobiernos como de los individuos, ha sido generalmente admitida; i si hai casos en que un gobierno que quiere proceder honrosamente se complazca en renunciar a ella, no es de este número el presente, caracterizado por circunstancias peculiares que le daban un aspecto mas que sospechoso.

El Gobierno de Chile se hallaba con dos medios a su disposicion, o el de discutir el reclamo a fondo, expediente que a su juicio hubiera terminado en una demostracion de la ilegalidad e injusticia del reclamo, ó el de opouer la barrera de prescripcion, para la cual creia tener suficiente apoyo en las reglas del Derecho Marítimo. I juzgó que era de su deber preferir el segundo medio; para cerrar la puerta con un ejemplo de esta naturaleza a reclamaciones anticuadas, a reclamaciones que no dejaría de multiplicar la mala fe, prevalida de las tinieblas en que el tiempo envuelve los hechos. El Gobierno hubiera faltado a sus mas esenciales obligaciones, abandonando en este caso (que era lo mismo que abandonarla para siempre) una excepcion lejítima, necesaria para la justa proteccion de los intereses fiscales.

Restituido el Sr. Pendleton a los Estados-Unidos, se dirigió por mi antecesor una carta al Sr. Secretario de Estado de la Federacion Americana, llamando su atencion tanto a la substancia como a la forma de la correspondencia que siguió con este Ministerio el Sr. Pendleton, i en que me veo forzado a decir que se echaba ménos el tono i lenguaje que son propios de las comunicaciones oficiales, i de que sus antecesores habian hecho uso siempre, sin que por ello hubiesen dejado de sostener con vigor los intereses de sus conciudadanos. De los términos en que ha sido mencionado este asunto en un Mensage del Magistrado Supremo de los Estados Unidos al Congreso, solo puedo decir que me son desconocidas las razones que hayan podido provocarlos. Me asiste motivo de creer que el Sr. Crump, que tiene el encargo de los Negocios de los Estados-Unidos cerca de esta República, dará a conocer en breve las miras e intenciones de su Gobierno; i será entonces la ocasion oportuna de presentar a las Cámaras todo lo que pueda contribuir a que se forme un concepto seguro de la materia. En este momento, solo me es dado decir que son invariables las disposiciones del Gobierno a terminar en justicia los reclamos pendientes de los Estados-Unidos, i a remover todo motivo de queja de parte de aquella poderosa nacion, en cuanto sea compatible con los derechos de la nuestra.

Existiendo actualmente en Chile un Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, todo me promete que las negociaciones relativas a varias reclamaciones de este Gobierno por agravios inferidos a sus subditos en la provincia de Mendoza, serán conducidas á un término satisfactorio. Se han recibido recientemente las contestaciones del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, a los oficios que se le habian dirijido por el nuestro; i me lisongeo de que en el ulterior progreso de este asunto brillará el conveniente espíritu de equidad i conciliacion, de que por nuestra parte se han dado pruebas inequívocas al Gobierno Arjentino.

El Señor Ministro de Bolivia (don Casimiro Olañeta) reclamó, a principios del año de 1843, contra la lei en que el Congreso Nacional de Chile pareció incluir en el territorio chileno todo el litoral del Desierto de Atacama con las islas e islotes adyacentes; pretendiendo que por esta disposicion se traspasaban los linderos a que desde el principio habia estado circunscrito Chile, que por el lado del Norte eran, segun exponia, los 26 ° de latitud Sur, con corta diferencia, dejando fuera la bahia de Nuestra Señora perteneciente al territorio boliviano.

Siéntase en primer lugar que para discutir esta cuestion debe presuponerse un principio admitido por todos los Estados Americanos en materia de límites, que es el de reconocer las antiguas demarcaciones de los Virreinatos fundados por la Metropoli. I se invoca ademas el »uti possidetis;» regla ciertamente natural i equitativa, cuando callan los títulos auténticos, o hace sus veces una posesion no interrumpida ni disputada.

Los datos con que se ha querido demostrar que el Desierto de Atacama está incluido dentro de las fronteras de Bolivia consisten en varias autoridades de jeógrafos que fijan como límite septentrional de Chile el grado 26 de latitud Sur, i el Rio Salado, que desagua entre Copiapó y Atacama. Uno de ellos afirma que Chile linda al Norte con la Audiencia de Charcas, extendiéndose desde Copiapó situado ácia los 27 ° hasta la isla de Chiloé; testimonio que privaria a Chile de una parte considerable de la antigua Subdelegacion de Copiapó hoi Intendencia de Atacama; i que por su diverjencia de los otros manifiesta cuán poco debe fiarse en las demarcaciones de los jeógrafos. Otro (Alcedo, autor del »Diccionario Jeográfico de América») dice que »Atacama, Provincia i correjimiento del Perú, confina por el Sur, en que hai un despoblado hasta Copiapó, con el Reino de Chile;» i que »Chile se extiende de Norte a Sur, comprendiendo las tierras Magallánicas hasta el Estrecho, desde las llanuras o desiertos de Copiapó, que es la parte mas septentrional:» autoridad que ciertamente no favorece al que la produce, pues se ciñe a colocar un desierto entre la Atacama del Perú i el Copiapó de Chile, sin determinar a cuál de los dos pertenezca, o cómo deba dividirse entre ellos; i dando mas bien a entender que corresponde a Copiapó i forma la parte mas septentrional del territorio chileno. Así los escritores que dan por límite el »Desierto» nada dicen sobre la cuestion presente. Nuestra Constitucion de 1833 habia hecho lo mismo; i no por eso se ha entendido, que el lindero septentrional de Chile coincidiese con el borde austral del »Desierto».

Las demarcaciones de los Estados, segun aparecen en los tratados de jeografía, o en los mapas jenerales de autores privados, no merecen gran fé cuando se trata de paises en que para nada importaba una circunscripcion rigorosa. ¿A qué proposito judicial o administrativo interesaba trazar una raya de separacion que diese a cada uno de los colindantes un número definido de leguas cuadradas de una vasta soledad apénas hollada por uno u otro aventurero temerario? Pudo pues suceder, o que la autoridad suprema no hubiese fijado una línea matemática entre dos provincias separadas por arenales inhabitables, contentándose con la ancha valla interpuesta por la naturaleza; o que (como ha sucedido en el caso presente) existiendo una línea precisa, no hubiese sido investigada por escritores que acaso ni aun sospechaban su existencia, a vista de un límite natural tan obvio i tan suficiente para todo objeto práctico. No hai para qué fijarnos en la multitud de graves errores de que estan plagadas aun las obras jeográficas mas acreditadas en lo concerniente a las antiguas colonias españolas. Cuando en jeneral fuesen mas dignos de confianza los testimonios privados, su autoridad no podria nunca ponerse en balanza con la del Soberano que establece, o reconoce como establecida, una circunscripcion particular en un pais sometido a su imperio. Las demarcaciones antiguas de los Virreinatos que deben servirnos de regla, han de comprobarse en cuanto es posible por manifestaciones auténticas de la voluntad soberana; y solo cuando estas callan, i cuando una larga y pacífica posesion no las corrije o suple, es permitido apelar a la dudosa luz de las descripciones suministradas por los escritores particulares.

Tampoco es fuerte el argumento que se funda en la identidad del nombre de "Atacama," dado vulgarmente al Desierto, con el de una provincia peruana. Por paridad de razon pudiera argüirse que los montes Pirineos pertenecen a la Francia en toda su extension, porque hai en esta tres departamentos de "Altos i Bajos Pirineos" i de "Pirineos Orientales." A que se agrega que aun entre los autores citados por el señor Ministro de Bolivia no ha faltado uno que designase la porcion de tierra disputada, con el título de "Llanuras i Desiertos de Copiapó."

Si en esta materia, como dejo dicho, la autoridad soberana es la primera de todas, porque se trata de un hecho enteramente sujeto a su arbitrio, es fácil colejir el concepto que debe hacerse de la larga lista de textos i mapas que dan por límite septentrional de Chile el Rio Salado, i por consiguiente colocan la bahía de Nuestra Señora, llamada comunmente el Paposo, en el antiguo territorio peruano, oi perteneciente a Bolivia. Si se prueba con documentos auténticos que esta demarcacion es errónea, i que el Paposo ha pertenecido siempre a Chile, se sigue por una consecuencia rigorosa que es falso el límite que los autores citados han querido colocar en aquel rio; falso por tanto, que la costa de Chile no se haya extendido mas allá del grado 26 de latitud, que se supone coincidir con el desembocadero del Salado; i finalmente, inadmisible el testimonio de escritores, que por estos datos se echa de ver conocieron mui imperfetamente la materia.

Existe en el archivo del Gobierno una real órden orijinal de 26 de Junio de 1803, suscrita por el Ministro Español Soler, i dirijida al Presidente de la Audiencia de Chile. En ella se inserta una comunicacion del Ministro D. José Antonio Caballero, que principia por estas palabras: "En despacho de este dia ha nombrado el Rei a consulta del Consejo de Indias al misionero apostólico D. Rafael Andreu i Guerrero, obispo auxiliar de las diócesis de Charcas, Santiago de Chile, Arequipa i Córdoba del Tucuman, con residencia ordinaria en los puertos i caletas de San Nicolas i Ntra. Sra. del Paposo en el Mar del Sur, pertenecientes a la segunda." Es decir que estos puertos i caletas eran de la diócesis de Santiago de Chile.

Existe asimismo otra real órden orijinal, de 1. ° de octubre de aquel año, suscrita por don José Antonio Caballero, i dirijida como la anterior al Presidente de Chile; en que se manda agregar al territorio del Perú el puerto de Nuestra Señora del Paposo con sus costas i territorio. Esto demuestra que por lo ménos hasta el año de 1803 consideró el Gobierno Español aquel puerto como perteneciente a la Presidencia de Chile, i suministra una prueba mas de la inexactitud con que hablaron los escritores citados por el Señor Olañeta. Recibiose esta real órden en Santiago el año de 1804; i si se hubiese puesto en cumplimiento, fuera un título regular en favor de Bolivia; pero no aparece que llegase ese caso, porque habiendo sobrevenido poco tiempo despues nuestra revolucion, permanecieron las cosas en el antiguo estado. Notorio es que hasta el dia se halla Chile en posesion de nombrar un subdelegado para el ejercicio de la autoridad civil en el Paposo; i que los únicos auxilios espirituales que han recibido sus habitantes, les han sido proporcionados por la Iglesia i Gobierno de Chile. No puede pues concebirse una mas obvia i lejítima aplicacion del "uti possidetis," invocado por el Ministro mismo de Bolivia. Ademas, el dar el territorio del Paposo al Perú no era darle mas que una parte pequeña del Desierto de Atacama; quedando siempre en la dependencia de Chile todo lo que, fuera de aquel territorio, le hubiese antes pertenecido sobre la costa o en el interior del Desierto. De todo lo cual resulta, a mi juicio, que son debilísimas e inadmisibles las razones alegadas por Bolivia para atribuirse no solo el distrito del Paposo sino toda la extension del Desierto.

He tenido a la vista una Guia de Forasteros de Lima, cuya fecha precisa no puedo decir, porque le faltan algunas pájinas, entre ellas la primera de todas. La obra principia por un »Plano del Virreinato del Perú, arreglado a algunas observaciones astronómicas i varios planos particulares de las intendencias i partidos que comprende, hecho de órden del Exmo. Sr. Virrei Fr. Don Francisco Gil i Lemus, año de 1792.» En él están señalados los límites del Virreinato del Perú por el Sur, i terminan en el Rio Loa, entre los 21 ° i los 22 ° de latitud Sur. Sigue a esto una breve »Idea del Perú,» donde se encuentra este pasaje: »Por estas divisiones* [las que se hicieron para formar los Virreinatos de Santa-Fé i de Buenos Aires] »se halla hoi reducido el Perú a una extension de 365 leguas N. S. desde los 3 ° 35' hasta los 21 ° 48' de latitud meridional.» I pocas lineas adelante: »La ensenada de Tumbez lo separa por el Norte del Nuevo Reino de Granada, i el rio de Loa por el Sur del Desierto de Atacama i reino de Chile.» Sabido es que la »Guia de Forasteros de Lima» era un documento oficial, que se publicaba bajo los auspicios de los Virreyes; i no creo que nadie ponga en paralelo los mapas i textos alegados por el Señor Ministro Boliviano con un Plano hecho en el mismo Perú, i revestido de la sancion de la mas alta autoridad peruana. No se puede suponer en el Virrei el menor deseo de restrinjir la estension del pais sobre que su poder i jurisdiccion se extendian, ni atribuirle ignorancia en materia de su mas indispensable conocimiento.

Tambien he tenido á la vista una »Carta esférica» [copio verbalmente su título] »de las Costas del Reino de Chile comprendidas entre los paralelos de 38 i 22 de latitud Sur; levantada de órden del Rei en el año de 1790 por varios oficiales de su Real Armada; presentada a S. M. por mano del Exmo. Sr. D. Juan de Lángara, Secretario de Estado i del Despacho Universal de Marina; año de 1799.» En esta carta, que debemos mirar como la expresion auténtica de un Ministro de Estado español, se designan pues como costas de Chile todas las comprendidas entre los paralelos 38 i 22, i no fijándose su terminacion ni por el sur ni por el norte, es evidente que pueden extenderse todavia ácia el norte mas allá del paralelo 22, como se extienden ácia el sur mas allá del paralelo 38; lo que está enteramente de acuerdo con el plano del Virrei que pone el límite austral del Perú a los 21 ° 48' de latitud meridional. No solo pues [segun aparece de documentos auténticos] pertenece a Chile la Bahía de Nuestra Señora, sino la Bahía de Mejillones, i Cobija i en una palabra, toda la costa hasta la desembocadura del Rio Loa.

Resulta de esta exposicion: 1. ° que todos los títulos alegados por Bolivia se reducen a descripciones de autores que no manifiestan el debido conocimiento de la materia; 2. ° que los derechos de Chile a todo el Desierto de Atacama están comprobados por documentos públicos, emanados del soberano i el uno de ellos emitido por el primer representante de la Corona en el Virreinato del Perú, de que se supone haber sido parte el territorio disputado; i 3. ° que por lo tocante al distrito del Paposo, el unico título aparente que pudo haber alegado i de que no parece haber tenido conocimiento el Gobierno de Bolivia, es una real órden, que no habiéndose puesto en ejecucion, no hace fuerza alguna contra Chile, tranquilo poseedor del Paposo antes i despues de la revolucion. A las demarcaciones inexactas de escritores privados oponemos documentos públicos; i a la real órden de Octubre de 1803, que solo concierne al Paposo, el mismo »uti possidetis,» a que se acoje el Sr. Ministro de Bolivia.

El arreglo de esta cuestion es urjente. Su indecision ha producido ya incomodidades i vejaciones al comercio, i parece tiempo de poner fin a ellas por una transacion amigable; en que este Gobierno no ha podido ocuparse hasta ahora, ya porque ha debido instruirse de los antecedentes, ya por la falta de un representante de Bolivia en Chile i de un ajente chileno en Bolivia.

Paso a otro punto, que ha sido i es actualmente materia de negociaciones entre este Gobierno i los de Bolivia i el Perú. El de Chile ha estado constantemente animado del deseo de poner fin a la confinacion del Jeneral Santacruz, de cuyos antecedentes se dió noticia al Congreso en la Memoria de Relaciones Exteriores del año pasado. Apénas es necesario describir, porque es suficientemente notoria, la conducta humana i honrosa que por nuestra parte se ha observado con el Ex-protector; pero por suaves que fuesen las necesarias restricciones impuestas a su libertad personal, han sido incesantes los esfuerzos del Gobierno para promover entre las Repúblicas interesadas un avenimiento sobre las seguridades que sería conveniente exijir como condiciones de ella. Nombróse el 4 de Marzo de 44 un Enviado diplomático para tratar con el Gobierno Peruano: las vicisitudes políticas que ha sufrido el Perú frustraron largo tiempo el zelo de nuestro ajente en el cumplimiento de su encargo; i solo en 11 de Enero del presente año pudo recabar la celebracion de un arreglo o convenio ministerial, en que se estipulaba que el Gobierno Peruano deferia a lo que sobre el destino futuro de Don Andres Santacruz, prisionero del Perú, acordasen i decidiesen los Gobiernos de Chile i Bolivia; dando anticipadamente por firme i valedero todo lo que estos resolvieran; pero con las condiciones siguientes: que Don Andres Santacruz se trasladase a Europa por un término que no bajase de seis años; que se obtuviesen suficientes garantías de que durante el tiempo que se designase no habia de regresar a América, sino con el unánime consentimiento de los tres gabinetes; i que en el caso de no ser posible obtenerlas, permaneceria Santacruz en Chile hasta nuevo acuerdo, señalándosele para su residencia un pueblo del interior, donde se le concederia un hospedaje tan cómodo i honroso como fuese compatible con la seguridad de su custodia. Se estipuló tambien que las dos partes contratantes interpondrian sus buenos oficios con el Gobierno de Bolivia para la restitucion de sus bienes, que le habian sido embargados en 1839, i para que se le asignase una pension anual. El Gobierno de Chile dió parte inmediatamente al de Bolivia reclamando su accesion a este arreglo, y cumplió con la mejor voluntad la obligacion que se habia impuesto de solicitar la restitucion i pension de que acabo de hablar.

Cuando todo parecía aproximarse a una terminacion satisfactoria, se recibió en Santiago la noticia inesperada de que el Gobierno Peruano reusaba aprobar el arreglo; ocurrencia que nos ha puesto en la necesidad de promover otro nuevo entre los tres gabinetes. Han llegado ya a Chile Encargados de Negocios de Bolivia i del Perú con instrucciones para efectuarlo.

De los otros asuntos que en el Departamento de Relaciones Exteriores ocupan la atencion del Gobierno, nada puedo añadir a lo que el Presidente ha indicado a las Cámaras en su Discurso de apertura. Me limitaré a recomendar a su nombre el exámen del Tratado de navegacion i comercio con la República de la Nueva-Granada. El plazo para el canje de las ratificaciones expira a principios del año venidero, i si, como tengo motivos de esperarlo, ha recibido este pacto la del Exmo. Presidente de aquella República, es probable que no tarde en llegar a nuestras costas el comisionado que ha de cangearlas. El Gobierno reclama la seria consideracion del Congreso a un asunto, que despachado llanamente por la Cámara de Senadores no parece podrá encontrar dificultades en el otro ramo de la Lejislatura. Están interesadas en ello la comun utilidad de las dos Repúblicas contratantates, i la estrecha amistad que las une.

Santiago, Setiembre 24 de 1845.

MANUEL MONTT.

Revista de Periódicos Americanos.

CORRESPONDENCIA.

Sres. Editores del »Diario.»

Retirado a mi hacienda de campo, y contraido a sus labores, yo vivia tranquilo y feliz, gozándome en la dulce esperanza de ver coronados los gloriosos esfuerzos de ilustres varones, que con heróicos sacrificios pusieron a Chile en la senda del progreso, cuando periódicos venidos de esa capital, aunque con fecha mui atrasada, alteraron mi sosiego, poniéndome al corriente de las ocurrencias del dia, y me he preguntado a mi mismo; ¿por qué fatalidad inesplicable siempre ha de haber entre nosotros un Chapuis, que al abrigo de la impunidad, y contando con nuestra natural indolencia ha de profanar todo jenero de respetos, haciendo de nuestro pais, el juguete de sus caprichos? ¿Qué destino cruel ha podido influir en los Chilenos para ver con ojo estoico y sereno, que se amontonan combustibles para un grande incendio, y cuya explosion puede sumerjirnos en un abismo de males? ¿Con qué títulos—hombres perseguidos, y espulsados de su pais natal han de ser los árbitros de nuestra suerte? Sin tradiciones, ni antecedentes se lanzan en Chile, e invadiendo la prensa periódica, se apoderan de ella y la hacen servir al desahogo de viles pasiones. Sus nefandas publicaciones penetran hasta el santuario de la lei, haciendo el ridiculo de nuestros lejisladores. La monja octojenaria, que yace olvidada del mundo en el silencioso albergue de un convento, dirijiendo sus clamores al Dios de las misericodias, es pertubada, y se invoca su nombre para una infame calumnia. El relijioso encanecido en el retiro de sus claustros es el objeto de una vil detraccion. El párroco virtuoso, el incorruptible majistrado, nuestras primeras notabilidades, son todas a su vez cubiertas de ignominia y escarnio. Nuestras instituciones, la obra del talento, y de la meditacion, son tiznes de carbon. Se agota el diccionario del sarcasmo, y la diatriba mas soez para zaherir a nuestro respetable clero, y cual tigres arjentinos empeñados en devorar su presa, les vemos hincar sus emponzoñadas uñas en el corazon de los mas esclarecidos sacerdotes, porque envidiosos de su saber y virtudes, ven en ellos un fuerte dique que oponer a ese torrente impetuoso de la mas inmoral, y desenfrenada licencia, con que hacer circular sus infames producciones. El mismo Jesu-Cristo, el hijo del Dios vivo, es tambien un objeto de burla; y el Diario fatal, en que se publican estas blasfemias, está entre nosotros, en la capital de la República. No hai fiscal, que acuse ni atoridad que reprima tan criminal osadia.

Se inventan, o exajeran noticias comunicadas por conductos sospechosos para ridiculizar a los clerigos, y la prensa se ha convertido en un taller de inmundas producciones: ocupados siempre en fraguar embustes contra el gobierno del Sr. Rosas, parece que el Progreso fuese publicado en algun rincon oscuro de la República Arjentina, y como no sea atacar a la Iglesia, y nuestros sacerdotes, el diario es para nosotros tan estranjero como sus redactores. I se podria creer que los redactores del Progreso se propongan por único objeto poner al pais en ridiculo? No señores editores, otro es el plan, que han meditado, otras son sus miras. Connaturalizados con este estado de anarquia en que han vivido, y alimentados con esa leche, no es posible que en quietud permanezcan tranquilos, y desesperados de ver correr a torrentes la sangre arjentina, divisan entre ellos y el pueblo de San Juan la formidable muralla de los Andes, y al otro lado el brazo fuerte de Rosas. No es bastante consoladora la idea de una exajerada intervencion extranjera sobre el Rio de la Plata. El ponderado ejército de Paz improvisado en Corrientes de la noche á la mañana no avanza un solo palmo de terreno. Fructuoso Rivera desapareció de la escena. Oribe con fuerzas superiores sitiando a Montevideo asecha el momento de tomar la plaza, y el Jeneral Rosas siempre es el mismo. ¿Qué hacer dicen los emigrados redactores en tan angustiadas circunstancias? No desmayar un instante, promover en Chile la discordia, esta es la época mas oportuna, pues se acerca el periodo de elecciones: contamos con sobrados elementos para enemistar este pueblo con aquel, y a la sombra del desórden, vaya de aqui el remedio.

Viene un Ministro Arjentino suficientemente acreditado, y con proposiciones de paz: esto no puede permitirse, porque cruza sus planes: apénas llega el Plenipotenciario, hombre estimable, y el mas adecuado para el desempeño de tan importante mision, se le zahiere e insulta por el diario, cuando aun no habia descansado de las fatigas del viaje: por medio de intrigas se intenta poner un entredicho entre el Ministro y nuestro Gobierno, y se pone a aquel en el caso de pedir su pasaporte. A un soldado de la Legacion se le arranca en una oficina pública su distintivo peculiar, por un Arjentino emigrado, y se lleva a los tribunales de justicia el acto mas serio, y de mera policía, y luego se insulta por el reo condenado al juez que falló en primera instancia, pero vamos a los elérigos.

Es preciso derribar, dicen los emigrados Redactores, el prestijio que disfrutan por sus muchas relaciones y pureza de costumbres: estos no ceñiran jamas cómo algunos de los nuestros, un alfanje a la cintura para degollar, y cortar cabezas con sus manos consagradas; pues bien, pongamoslos en ridículo, digamos en el diario, que son ignorantes, borrachos y corrompidos, y por mucho que los insultemos, ellos no han de entrar en esa clase de polémica soez, y degradante a su carácter y principios. Entónces y teniendo el campo por nuestro, y cuando habremos obtenido el triunfo, a los clérigos y no clérigos, les haremos un corte de manga y nos reiremos de todos. He aquí el lenguaje en que se espresaran nuestros jenerosos y reconocidos huéspedes; he aquí la recompensa a la hospitalidad con que los hemos acojido en su infortunio. ¿Y habrá chilenos ilusos, que se dejen sorprender por los emigrados arjentinos, que sin simpatias por este pais, ni el menor apego á sus instituciones se burlan de todo, y son en público y en privado nuestros mas crueles detractores? Su condicion de emigrados, si bien excita nuestra compasion, les autoriza por ventura para tomar parte en nuestros negocios? Para valorizar la conducta horrible de estos ingratos, era preciso saber, como son tratados los emigrados en los pueblos mas cultos de Europa. Vijilados por la policía y bajo su inmediata dependencia, yo he visto en Inglaterra conducirlos de pueblo en pueblo, y señalarles un punto en que deben permanecer. Lo mismo sucede en Francia, en Alemania, y otras naciones civilizadas. Bien notorio es en el mundo lo que sufrieron los desgraciados polacos inmigrados en Paris, el Principe Carlos de España, y el mismo Cárlos X en Alemania.

Nosotros tambien tuvimos, no ha muchos años, muchos emigrados peruanos de la mas alta categoría; ¿Y cual de entre ellos abusó jamás de la hospitalidad que les dispensamos? Es verdad que tuvieron sus aspiraciones, y que las llevaron a cabo, pero supieron hacer su negocio con moderacion y habilidad. Tambien tenemos por fortuna muchos estranjeros venidos de Europa y América, capitalistas, y de provecho, bajo diversos respectos; no son católicos algunos, y abrigan distintas creencias, pero pregúntese si hai un solo ejemplo de que uno de ellos se haya mezclado jamás en nuestros asuntos domésticos; por el contrario, son los primeros en acatar nuestras instituciones relijiosas, y mas de una vez, se les ha visto contribuir con cuantiosas erogaciones para el sosten y fomento de establecimientos de piedad; pero estaba reservado a los emigrados arjentinos, nacidos en el seno de la Relijion Católica, hijos de padres católicos, abjurar de la fé de sus abuelos, y cometer la barbarie de atacar las costumbres relijiosas de un país, que les abre sus puertas, y les prodiga todo jénero de distinciones, otorgándoles gracias, que nunca debieron esperar en sus mas angustiadas y penosas circunstancias: obsérvese ese sistema constante, adoptado por el diario, de publicar cuanta doctrina perniciosa se hace correr en Europa por autores impios, y si alguna vez, ni siquiera han hecho mencion de victoriosas refutaciones con que están llenos los periódicos mas acreditados de Francia y España. Léase el Progreso con cuidado, y véase si hai un solo número en que no se dé un rasguño a nuestro clero, aunque no venga al caso, ni al propósito de sus publicaciones. ¿Y qué quiere decir esto? Demasiado claro está, y a la vista de todo hombre que tenga ojos.

Un sentimiento de indignacion, y el interés que me inspira el amor a mi país, ha dado vuelo a mi pluma excediéndome quizás con expresiones fuertes, que tanto repugnan a mi carácter, y llamando la atencion del público con esta miserable produccion incorrecta, y sin estilo—Soy de Vds. Sres. Editores.

Un semi-Ortodoxo.

(»Diario de Santiago,» fecha 11 de Setiembre último.)

La publicacion que hicimos ayer de la célebre acusacion de la Municipalidad, y la defensa que a continuacion insertamos, no nos permitió insertar en nuestro diario el siguiente—

COMUNICADO,

AL IMPAVIDO REDACTOR DEL PROGRESO,

Progreso núm. 334; Un mercado hecho de la libertad por un poco de dinero! ¡La ignominia en cambio de treinta monedas! *Estas transacciones no son nuevas: cuando fué acusada la Guerra a la Tirania hubo tambien quien vendiese su firma, su libertad y su conciencia por un puñado de plata!*

En la imprenta de mi propiedad titulada *Colocolo* se publicó la *Guerra a la Tirania*: entónces hubo una acusacion; y Vd. precisamente se dirije a mí en las palabras testadas. Vd. es un impostor, un calumniador sin ejemplo, un vil que hiere alevosamente la reputacion de un chileno honrado; y tan honrado que jamas estuvo siquiera cerca del fango del vicio.

Yo no he vendido mi conciencia, mi libertad, mis principios, en diferentes épocas que Vd. no ha podido conocer, de esta República.—yo no he servido de órgano a las pasiones criminales de ninguno; ni nadie ha comprado con ninguna moneda mis pensamientos.—Si yo hubiera sido organizado para estas bajezas, para esta asquerosa degradacion, no gozaria de las satisfacciones que solo puede tener el republicano que sabe respetar la justicia y el honor.

La bárbara é impia calumnia, que Vd. me ha fulminado con el sociego del tigre, será castigada: sí...... ¡Será castigada! por el que lleva por divisa honor y libertad.—Santiago, 11 de setiembre de 1845.—

Pedro Chacón Morán.

(Del mismo, fecha 13 de Setiembre último.)

SS. EE. del "Diario."

AL PROGRESO.

Nada estraño es que ese *diario* que ha pisoteado la Cruz, que ha ultrajado a nuestro respetable sacerdocio, que ha escupido el *Pabellon* de la *Libertad*, que no ha respetado las categorías mas ilustres de la República, haya injuriado cruelmente á D. Pedro Chacón Morán, honrado padre de numerosa familia.

Como la prensa no es bastante para perseguir estos crímenes, el injuriado ha ocurrido al tribunal competente para pretender la reparacion de tamaña ofensa. Esta venganza, es la indicada en el artículo publicado bajo la firma del injuriado en el *Diario de Santiago*,

Los SS. Jurados que deban conocer en el primer juicio, creemos se conducirán con la integridad de chilenos, para conservar la honra de sus conciudadanos, gratuitamente ofendida.

Unos padres de familia.

(Del mismo, fecha 17 de Setiembre último.)

SS EE. del "Diario."

Se nos acaba de noticiar que Barbarroja del Carrascal con su Compañero e, tejedor se retiran de Chile, con direccion a Bolivia donde piensan establecerse y sembrar allí la semilla que a todas partes llevan.—Al fin descansará ya este pueblo algun tanto de los males que la emigracion argentina nos ha traido; por lo cual felicitémonos de la retirada de estos demonios y entonemos himnos al Todo Poderoso, para que pronto, bien pronto se verifique esta partida tan deseada por—

Nosotros.

(Del mismo, fecha 22 de Setiembre último.)

Sres Editores del "Diario."

Con motivo de la noticia sobre el espantoso asesinato de una familia escocesa, perpetrado en la campaña de Buenos Aires que extractada de los papeles públicos de aquel pais, acaba de ser reproducida por la prensa de esto, nos parece oportuno exponer que efectivamente los periódicos de la expresada capital están incesantemente ocupados de tan horrible atentado y de todos sus detalles; que allí constan las activas y enérgicas providencias dictadas para el descubrimiento de sus autores; que el Sr. Ouseley Ministro Británico ha aplaudido oficialmente el celo que despliegan las autoridades a este respecto; y que del sumario levantado por el Dr. Carcova, juez del crímen, aparece iniciado como uno de los asesinos Antonino Lescano, soldado desertor del ejército de la Provincia, asociado de otros dos al parecer extrangeros. El crimen fué cometido, no en Julio sino en Junio.

Suplicamos á Vds. tengan la bondad de insertar estas líneas.

Unos suscriptores.

[Del mismo fecha 26 de Setiembre último]

Señores Editores del Diario.

—En el Mercurio núm. 5,302, y que se reimprime en el Progreso 905, habrán leido vds. el inmerecido elogio que copio á la letra—

»El Señor Sarmiento deja un vacío notable en nuestras filas; respetamos los motivos que lo hayan inducido a separarse de la redaccion del primer diario de la Capital, en momentos en que la exaltacion de las pasiones ha cubierto su persona, física i moralmente, de cuanto puede inventar de ridículo i atroz la madelicencia, la calumnia i la injuria; i creemos firmemente que luego que calme esa ajitacion, luego que deje de verse en aquel escritor un adversario político, todos le reconocerán el mérito a que sus raras cualidades lo hacen acreedor.»

A la precedente *produccion literaria* viene como de *perilla* aplicarle por contestacion la fábula 33 del inmortal Yriarte, que dice así:

El Avestruz, el Dromedario y la Zorra.

Para pasar el tiempo congregada
Una tertulia de animales varios,
(Que tambien entre brutos hai tertulias),
Mil especies en ella se tocaron.
Hablóse allí de las diversas prendas
De que cada animal está dotado:
Este a la Hormiga alaba, aquel al Perro
Quien a la Abeja, quien al Papagayo.
No, dijo el Avestruz: de mi dictamen
No hai mejor animal que el Dromedario;
El Dromedario dijo: yo confieso
Que solo el *Avestruz* es de mi agrado.
Ninguno adivinó porque motivo
Ambos tenian gusto tan extraño.
¿Será porque los dos abultan mucho?
¿O por tener los dos los cuellos largos?
¿O porque el *Aveztruz* es algo simple,
Y no muy advertido el Dromedario?
¿O bien porque son feos uno y otro?
¿O porque tienen en el pecho un callo?
O puede ser tambien......No es nada de ese,
(La Zorra interrumpió): ya dí en el caso.
¿Sabeis porque motivo el uno al otro
Tanto se alaban? *porque son paisanos.*

MORAL.

En efecto, ambos eran *berberiscos*;
Y no fué juicio, no, tan temerario
El de la Zorra, que no pueda hacerse
Tal vez igual de algunos literatos.

OTRA MORAL.

Escribe en el *Mercurio* un simple lese,
Y por eso elojiando al del *Progreso*,
Pone sobre la luna a su Sarmiento;
Y lo mismo diria de un jumento,
Si el orijen del bruto era *cuyano*
¿Por qué no ha de alabar a su paisano?

[Del mismo, fecha 11 de Octubre último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 11 de Diciembre de 1845.

Demostracion de Billetes renovados

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. (meses)	(dias)	Premio á 11.
3,000	3 meses	dias	135
9,000	"	"	405
8,000	"	"	360
600	"	"	27
300	"	"	13 4
12,000	"	"	540
1,500	"	"	67 4
2,000	"	"	90
20,000	"	"	900
12,000	"	"	540
10,000	"	"	450
30,000	"	"	1,350
20,000	"	"	1,350
30,000	"	"	1,350
12,000	"	"	540
10,000	"	"	450
25,000	"	"	1,125
200	"	"	9
200	"	"	9
300	"	"	13 4
400	"	"	18
1,000	"	"	45
1,000	"	"	45
4,000	"	"	180
600	"	"	27
600	"	"	27
3,000	"	"	135
3,000	"	"	135
3,000	"	"	135
2,000	"	"	90
5,000	" 22	"	280
30,000	" 27	"	1,755
269,700			12,596 4

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 10	816,868 4½	635 3¼	1,372,335 2	1,986	731,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	1,241 6						
Letras vencidas y cobradas	25,495 3						
	843,605 5½	635 3½	1,372,335 2	1,986	731,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					269,700		
Premio id. id.	12,596 4						
Al Capitan Interino del Puerto para el destino que el Gobierno le ha ordenado	17,800						
Al mismo por id. id.	1,892						
Letras vencidas y cobradas			25,495 3				
Existencia	811,317 1½	635 3¼	1,346,839 7	1,986	461,800	4,385,600	1,596,913 7¼
	843,605 5½	635 3¼	1,372,335 2	1,986	731,500	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 11 de Diciembre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a de ayer .. De comisos y multas		1,821 ½		
Exist'a de ayer .. Del Estado				199 4
Entrada	1,018 6			
Contribucion	223			
	1,241 6	1,821 ½		199 4

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	1,241 6			
Existencia		1,821 ½		199 4
	1,241 6	1,821 ½		199 4

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1845.

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

Exmo. Sr—Al comisario pagador del Departamento del Sud D. Tomas Blanco y Arguibel, le son de cargo 1,450 pesos, que recibió de la Tesorería General para satisfacer el haber vencido en el mes de Febrero del corriente año, por el piquete de la Escolta del Supremo Gobierno establecida en el Pueblo de Dolores, y mediante á que justifica la distribucion por solo la suma de 1,400 pesos, han resultado sobrantes 50 pesos que ha enterado en la Caja de Depósitos, con lo que deja chancelado su cargo, y de consiguiente la cuenta se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E. si tuviere á bien dársela—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Se halla comprobado con los documentos de su referencia, el pago verificado por el haber de Febrero del presente año, al piquete del Regimiento núm. 5 destacado en Tapalquen, y la suma que en aquel ha invertido el Comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel, es conforme con la que le resultaba de cargo; en su consecuencia le queda chancelado, y por lo tanto, no tiene la Contaduría inconveniente en que V. E. si fuere servido, le dé su aprobacion á esta cuenta—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Diez mil cuarenta y dos pesos, da invertidos el Comisario pagador del Departamento del Sud, en el abono que ha verificodo á los Gefes, Oficiales y plazas, por el haber que devengaron en el mes de Febrero del corriente año, y mediante á que el sobrante de no pagos, que asciende á 598 pesos, ha tenido entrada en la Caja de Depósitos, y á que la distribucion practicada entre los acreedores al haber, se encuentra plenamente comprobada, la Contaduría no tiene reparo que oponer á esta cuenta, á la que V. E., si fuese servido, puededarle su aprobacion—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E—INSIARTE—

Exmo. Sr—Desde que el Comisario pagador del Departamento del Sud, D. Tomas Blanco y Arguibel acredita con los documentos que acompaña á esta cuenta, haber satisfecho en tabla y dinero en mano propia el prest del mes de Febrero del corriente año al Piquete de Artillería que se halla de guarnicion en el Fuerte Independencia, y desde que el cargo que se ha formado en la cuenta es igual con la suma que recibió de la Tesorería General ningun reparo tiene la Contaduría, en que V. E., si lo tuviere por conveniente, le dé su aprobacion superior—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan José Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Al Comisaria pagador del Departamento del Sud D. Tomas Blanco y Arguibel, le son de cargo 4,810 pesos que recibió de la Tesorería general para satisfacer el prest devengado en el mes de Febrero del corriente año por la fuerza del núm. 3 de campaña destacada en Tapalquen, y respecto á que justifica, como corresponde, con los documentos que forman esta cuenta la distribucion de igual cantidad, entre los que han sido acreedores al haber, ningun inconveniente tiene la Contaduría en que V. E. si fuere servido, le preste su aprobacion—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Al Comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel, le son de cargo 302 pesos que recibió por el haber del mes de Febrero del corriente año, para satisfacer al piquete del Batallon Libertad en Tapalquen, y respecto á que dá pagados solamente 282 pesos, lo que justifica suficientemente, han quedado sobrantes 20 pesos que han tenido entrada en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, y no habiendo en su exámen esta cuenta ofrecido reparo, se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E. si es que fuere de su superior agrado dársela—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—La Contaduría no tiene reparo en que V. E. si fuese servido, le conceda su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho al Regimiento de Auxiliares de los Andes en los Santos Lugares de Rosas por los haberes del mes de Marzo próximo pasado, por hallarse debidamente justificada en la distribucion exacta de los 180 pesos que para dicho pago recibió de la Tesorería General el habilitado D. José María Rosendi, y cuyo cargo le queda chancelado—Abril 26 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Ha examinado la Contaduría esta cuenta de rancho en el mes de Marzo próximo pasado, del 4.º Batallon de Patricios de Infantería, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse suficientemente comprobada con los documentos que la acompañan y acreditan la inversion de 1,430 pesos; por manera que sumando el cargo 1,441 pesos, resulta un sobrante de 11 pesos que fueron enterados en la caja de depósitos; en esta virtud puede V. E. si fuere servido darle su aprobacion—Abril 30 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduría reparo en que V. E. si fuere servido, le dé su superior aprobacion á esta cuenta del pago ejecutado á los empleados de Policía de ciudad, por los haberes devengados en el mes de Marzo próximo pasado, por hallarse debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de 31,792 pesos, cargo que tenia formado el Comisario cajero pagador D. Pedro Romero, por lo que habia recibido de la Tesorería General al efecto, y le queda chancelado—Mayo 22 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—La Contaduría no tiene reparo en que V. E si fuere servido, le dé su superior aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitado, Capitan D. Domingo Costa, del pago hecho por las asignaciones que deja el Batallon Independencia, devengadas en el mes de Marzo último, hallándose suficientemente justificada con los documentos originales que la acompañan y comprueban la distribucion de 3,504 pesos, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada—Junio 26 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr. Ha examinado la Contaduría esta cuenta del pago hecho á la tropa abordo de la Goleta de guerra Nueve de Julio por los haberes devengados en los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior y Enero, Febrero y Marzo del presente y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de 2,144 pesos, con cuya cantidad queda igualado el cargo que tenia formado el Comisario pagador D. José María Boneo por lo que al efecto habia recibido de la Tesorería General, y la cuenta en estado de recibirla aprobacion de V. E. si fuere de su superior agrado concedérsela—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Puede V. E. si fuese servido, darle su superior aprobacion á esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José María Boneo del que ha efectuado á la tropa á bordo del Bergantin de guerra General S. Martin por los haberes de devengados en los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior y Enero, Febrero y Marzo del presente, no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo á la Contaduría por hallarse debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de los 6,200 pesos que al efecto recibió de la Tesorería General el expresado Comisario y cuyo cargo le queda chancelado—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José María Boneo, del que ha efectuado á la goleta de guerra 9 de Julio por los haberes devengados en los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior y Enero, Febrero y Marzo del corriente, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse suficientemente justificada con los documentos que la acompañan y comprueban la distribucion de 10,940 pesos 6 y medio reales: por manera que sumando el cargo 11,153 6½ resulta un sobrante de 213 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en esta virtud puede V. E. si fuere servido darle su superior aprobacion—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—No tiene reparo la Contaduría que oponer á esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José María Boneo, del que ha efectuado á la Goleta nacional de guerra "Chacabuco" por los haberes devengados en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos por hallarse plenamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de 10718 pesos 4½ reales, de modo que sumando el cargo 10768 pesos 4½ reales, resulta un sobrante de 50 pesos que tuvieron entrada en la caja de depósito: en su mérito puede V. E., siendo servido concederle su superior aprobacion—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José María Boneo, del que ha verificado á la tropa abordo de la goleta de guerra "Chacabuco", por los haberes devengados en los meses de Enero, Febrero y Marzo proximos pasados, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de 2403 pesos 3½ reales, cantidad que por ser igual al cargo deja la cuenta chancelada y en estado de que V. E. si lo tuviese á bien le dé su aprobacion superior—Julio 2 de 1845— de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Reconocida por la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José María Boneo del que ha hecho á la fragata de guerra 25 de Mayo, por los haberes devengados en el mes de Marzo próximo pasado, resulta hallarse debidamente justificada en la distribucion de 8,030 ps. 5 reales, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en disposicion de que V. E., si fuere servido le dé su aprobacion superior—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo en que V. E. siendo servido, le dé su superior aprobacion a esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José María Boneo, del que ha verificado á la tripulacion del Bergantin de guerra nacional General San Martin por los haberes devengados en los meses de Febrero y Marzo último, estando suficientemente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de 14,569 pesos, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—En los gastos de escritorio que han ocurrido en el mes de Marzo del corriente año en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, da invertidos el habilitado Teniente Coronel D. Rafael María Fuentes 97 pesos 4 reales, los que deducidos del cargo que le tiene formado la Contaduría importante 128 pesos, queda un sobrante de 30 pesos 4 reales, que se han reconocido haber sido llevados á cargo por primera partida en la siguiente cuenta: por lo tanto, y hallándose la inversion debidamente comprobada, puede V. E. si lo tuviere á bien, prestarle á esta su aprobacion superior—Julio 12 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior á esta cuenta, correspondiente al pago ejecutado á la Plana mayor del Norte por el haber devengado en el Mes de Marzo del presente año, ya porque la distribucion se encuentra plenamente comprobada, y ya tambien, porque es conforme con la cantidad que le resultaba de cargo al Comisario pagador D. Plácido Viera, y le queda chancelado—Julio 28 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Con la devolucion de cuarenta y ocho pesos que ha hecho á la Caja de Depósitos el Comisario pagador D. Plácido Viera, chancela el cargo formado por 4,944 pesos que recibió de la Tesorería General para satisfacer el haber del mes de Marzo devengado por el Regimiento núm. 4 de Campaña, mediante á que justifica, como corresponde, haber invertido en el pago 4,896 pesos: en su merito, y no habiendo esta cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E. si fuere servido, prestarle su aprobacion—Julio 28 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduria—Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

DESPACHO
DE
ADUANA.

á Barber y Orr.
1 cajon pieles de colores.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

MOVIMIENTO DE LA POBLACION
INDIVIDUOS QUE SOLICITAN
PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.

D. Manuel J. Silva, Rio Janeiro
Pedro Yelos, su esposa, R. Grande
Silverio F. Barreto, idem
Vicenta Tegeria, idem
Maria Gracia Albistur, idem
Henrique Nash, idem
Juan das Neves, idem
Patricio Farrell, idem
Jorge Flinn, idem
Brígida Gorlero y 4 hijos, idem
Angela Lombardo y 2 hijos, Parnaguá
Alejandro Lombardo, idem
Pedro Camblone, Francia
Manuel Machado, Sta. Catalina
Miguel Postel, idem
Miguel Pereira, con tropa de arria despachada por D. José Ramon Merlo, San Juan

2.ª PUBLICACION.

D. Ercules Suchely, Génova
Lorenzo Bordes, Francia
Ramon Gelos, id.
Maria Gelos, id.
Salvador Ipita, id.
Manuel F. Ocampo, id.
Maria Dominga Pons 3 hijas, Rio Grande
Pedro Tarboulié, su esposa, id.
Miguel R. Nobrega, id.
Trinidad Indarte, id.
Juan Hughes, id.
Wiefred Latham, Rio Janeiro
José Ceferino Duerot Bajada
Tadea Grimao, Córdoba

1.ª PUBLICACION.

D. Francisco Ponsen, Rio Grande
Alejos Beguery, idem
Manuel Diaz, idem
Pedro Lapicha, idem
Teodoro Mertes, su esposa y 1 hijo, Alemania
Pedro Vargas, con tropa de arrea despachada por D. José Villar, San Juan
Carmen Aldao y 2 hijos, Santa-Fé
Luis Fernandez con tropa de arria despachada por D. Climaco Darac, Mendoza
José Moura y Matias Rodriguez, idem

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS

Atencion
AL
BARATILLO DE SANGUIJUELAS.

EN la barbería, calle de las Artes No 92, Plaza Nueva, casa de D Gavino Palacios, se venden sanguijuelas á 4 pesos y se aplican á 5, asegurando que son todas grandes y que prenden al momento, de lo contrario el comprador puede exigir la plata.
d12 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Correos.
SE avisa al Público que el Correo de Cuyo y Chile debe salir sin falta el Martes 16 del corriente mes, y que debiendo cerrarse la Balija en la tarde del Lunes 15—en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el Buzon hasta las 3 de la tarde de este dia. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1845.
Luca.

¡Viva la Confederacion Argentina!

☞ A la humanidad
En la triste situacion en que me encuentro, postrada en una cama, tullida de pies y manos, viuda, y á mas con una numerosa familia que me rodea; y no contando con recurso alguno mas que el de Dios, suplico encarecidamente á las almas compasivas se dignen socorrer á esta desgraciada, pues se halla expuesta á sucumbir de miseria. Vivo calle de Maypú frente al número 277.

400$ DE GRATIFICACION.
HABIENDOSE volcado un bote del Bergantin de Guerra de los E. U. el Martes 9 del corriente y ahogádose dos de los marineros que lo tripulaban, se ofrece la gratificacion arriba indicada á la persona que dé noticias en el Consulado de E. U. del paradero de los cadáveres. Siendo prevencion que no parciendo mas que uno la gratificacion será proporcional.
d12 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almonedas y remate en las Galerias de la Casa de Justicia, los dias 19, 20 y 22 del corriente á las 4 de la tarde la casa sin número, perteneciente á D. Vicente Drogué, en esta Ciudad calle de Europa, formando esquina á la de Balcarce, cuartel No. 6, valorada en veinte mil pesos moneda corriente—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1845.
Adolfo Conde.
Escribano Publico.
d12 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.
En la Pulperia y Almacen calle de la Victoria No. 22, bajo los altos de Escalada.

El Lunes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por redondear el negocio, todas las existencias de dicho establecimiento que consistirá de lo siguiente:

Vinos embotellados Burdeos, moscatel &a., coñac embotellado superior, anisete de Burdeos, licores embotellados surtidos, encurtidos, frutas en aguardiente, aguardiente, guindado caña, té perla, cristales surtidos, cigarros habanos, alpiste, nuecas, cocos, mazacote, cerveza, vino blanco y carlon, vino seco, agrio, aceite de comer, azul para ropa, yerba paraguaya, tarros vacios, bancos de pino, pipas, barricas, cajones y damajuanas vacias, papel blanco, tabaco en rama, jabon de España, 2 guitarras, velas de baño, armazon, mostrador, balanzas, quinques &a. y demas útiles del establecimiento.

POR EL MISMO.
En su casa de Comercio de los Sres. Jaime Llavallal é hijos, calle de Cangallo núm. 96.

El Martes 16 del corriento á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamento á la mejor postura por chacelacion de varias cuentas los siguientes artículos.

100 tercios yerba paraguaya de superior calidad, 50 id. id. id. averiados, 50 petacas tabaco paraguayo de superior calidad, 5 cajones naipes españoles.

Los plazos de condiciones se estipurán al tiempo de la venta.

POR EL MISMO.
De Comestibles.
Calle de la Reconquista, No. 107.

El Miercoles 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por tener que cerrar varias cuentas los siguientes artículos—

20 bolsas arroz del Brasil, 120 rollos tabaco negro superior y regular, 10 barricas azucar blanca y terciada, 50 canastos vino champagne superior, 12 barricas almidon, 20 cajas té negro superior en paquetes, 25 bolsas agí en ramo, 10 bolsas de nueces, 55 barriles pintura en aceite de varias clases, 30 cajones fideos de Génova, 100 gruesas luciferos de peine, 20 barricas sal fina, 300 bolsas vacias, 81 bolsas fariña superior, 3 cajones ginebra en tarros. Algunos tercios de yerba Paraguaya y Parnaguá, 3 cajones esperma.

En seguida se rematará por órden del Tribunal de Comercio y por cuenta de quien pertenece, 18 cajones chocolate Español.

POR EL MISMO.
En la calle de la Victoria núm. 178.

El Miercoles 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postuta por tener que redondear el negocio, todo el surtido de dicha tienda, cuyo pormenor es el siguiente—

Chalies, mucelinas, zarazas de varias clases, brines de colores, paños finos y regulares, bayetas, platillas, mesclas, lonas, franelas, astracanes, gambronas, lustrinas de lana, géneros de seda para chalecos, pañuelos de seda y de borra de id., cambray, linoes, mucelinas blancas, lienzos anchos y angostos, corcées, cotonias, pañuelos de punto blanco, id. de seda de rebozo de varias clases, chales de lana pañuelos de id., paño, merino, pañuelos de hilo bordados, cantones, carpetas de mesa, pequines de seda, trué de hilo, pañuelos de algodon de manos, creas de hilo, mucelinas blancas á cuadros, id. bordadas, lanillas punzoes, terciopelo punzó, calzoncillos de algodon y lana, camicetas, caprichos, coletas plomos, pañuelos de seda de la India, id. de merino bordados, id. de espumilla id., hirlandas de hilo, chales de hermani, colchas de conejo y otros efectos.

POR EL MISMO.
En el Almacen calle de Maypú número 188.

El Jueves 18 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho almacen, que consisten de lo siguiente:

Escupideras con tapa y sin ella blancas y pintadas, tasas para caldo, para almuerso y para café, tarros, jarros y palanganas, fuentes, platos, id. de lata charolados, cristaleria surtida, licores, vino frontiñan, id. de Burdeos, aceite embotellado, cerveza blanca y negra, azucar de Pernambuco y de la Habana, yerba paraguaya y parnagua, tabaco negro, té perla, almidon de trigo y de mandioca, azul, canela en rama y molida, pimienta en grano y molida, clavo de olor, fariña fina, arroz del Brasil, alpiste, porotos, nueces, jabon amarillo y España, quesos redondos, cohetes, aceite en cuarterola y en tarros de lata, aguardiente fuerte y rebajado, caña id. id., ginebra de Holanda, aniz de Mayorca, vino carlon, vinagre de yema y de vino, vino seco, miel de caña, agrio, bateas, leña astillada, escovas, hilo de acarreto, fideos de Génova y del pais, pasas de higo y de uva, grasa, papel blanco y de estrasilla, fósforos, artículos de ferreteria, planchas, cuchillos, palmatoria, braceros, ollas, asadores, pavas, argolla, tachuelas, tornillos, clavos &a. un surtido de diferentes artículos de merceria, y otra infinidad de artículos.

POR EL MISMO.
Calle de la Reconquista núm. 107.

El Viernes 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente a la mejor postura, por conclusion de cuentas a plazos y condiciones que serán estipuladas al tiempo de la venta, los siguientes efectos—

4 cajones muselinas de colores de buenos gustos, 2 id. pañuelos de borra, 420 piezas bramantes finos, 100 pañuelos de espumilla bordados franceses, trué de hilo, brines de hilo, pañuelos de tul para el cuello, tules blancos, bordados y lisos, 50 piezas bramantes finos averiados, porcion de artículos de merceria y otros efectos.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
En el almacen de loza y comestibles, Calle de Chacabuco No. 341.

El Lunes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente a quien mas diere todo el contenido de dicho almacen, por tener su dueño que redondear este negocio, y consiste en

Lavatorios pintados, tarros y tazas idem escupideras blancas y pintadas, platos de orilla punzó, id. blancos, fuentes id., id. pintadas, vasos, nueces, farina, yerba parnagua, pasas de uba, cohetes de la India, canela, jabon de España, azul de Prusia, anis, tabaco picado, vino moscatel, aceitunas, miel de caña, un calentador, 1 escalera, escobas, varias piezas de lata, 1 banco, damajuanas vacias, medias pipas y cuarterolas vacias, una estion, incluso el mostrador y demas utensilios que sería largo detallar.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.

De un variado surtido de efectos aparentes para la estacion.

El Martes 16 del corriente á las 10½ en punto de la mañana segun órdenes últimamente á la mas alta postura a la mas alta postura para la cancelacion de facturas, los siguientes efectos:

4 fardos de arpilleras, lonas, muselinas de lana y algodon, id. de algodon pintadas, id. blancas caladas, zarasas anchas, idem angostas, lienzos anchos finos, idem angostos, cocos blancos finos, bramantes, hilo de ovillos, pañuelos borra de seda, gambronas, paños blancos, idem negros superfinos, idem azules y medios colores, pañuelos de taparse de gasilla, id. de nacar, id. de pequin de seda grandes, id. de seda arabescos, cuellos bordados, alfombras de iglesia, brines blancos, idem color de plomo, idem de otras varias clases, lilas, medias blancas, merinos negros y medios colores finos para ropa de hombres, camisetas y calsonsillos de liencillo, género de seda para chalecos, tiradores de campo, sobrepuestos bordados, sobrecinchas, damascos de caña, chaquetones de paño, id. de bayeton, hilo de sastre incluso varios articulos de merceria y otros efectos que se manifestarán al tiempo de la venta por ser lasgo detallarlos.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
Articulos de almacen.

El Miércoles 17 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se remataran precisamente a la mejor postura los siguientes articulos, para liquidacion de cuentas, á saber:

26 rollos tabaco negro del Brasil superior, pasas de uba moscatel frescas en cajones, vino frontiñan, almidon, cehetes de la India, canelon, ginebra de Holanda en frasqueras, id. en damajuanas, almendras, nueces, pasas de higo en sacos, camasanes en barricas, té perla, id. negro, baldes de lata, martillos, foenas surtidas, palas de palear y de puntear, garvanzos, ají en rama, encurtidos, tabaco picado, martillos con cabo, taladros, y porcion de otros artículos relativos que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14
Artículos de Merceria.

El Jueves 18 del corriente á las 11 en punto de la mañan, se rematarán indispensablemente á la mejor postura un variado surtido de merceria, cuyo pormenor se manifestarán oportunamente.

POR LOS MISMOS.
Reconquista, No. 14.

Interesante á los hacendados y especuladores de ganado vacuno y lanar.

El Miercoles 31 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura por tener su dueño que atender á otro negocio las siguientes—

Como 1,500 cabezas de ganado vacuno de cria, 70 bueyes manzos troperos, 2 majadas de ovejas criollas.

NOTA—Dicho ganado se halla en la cañada de Romero, partido de la Villa de Lujan, donde se servirán ocurrir con anticipacion al dia del Remate las personas que se interesen en su compra.

POR FEDERICO SILVA.
En un solo Lote.

Del café, Fonda, y Villar establecido en el mismo Teatro de de la Victoria.

El Sabado 13 del coriente á las 5 y media en punto de la tarde se ha de vender precisamente en un solo lote el referido establecimiento de Café, Fonda, y Villar, por tener que ausentarse su dueño del pais.

En el acto del remate se pondrán las condiciones del pago que será combeniente á los compradores.

Las personas interesadas que gusten imponerse de' imbentario ó tasaciones ocurriran á casa del rematador, calle del Perú No. 49, ó al establecimiento calle de la Victoria núm. 208.

POR IBARRA Y MACOME.
Reconquista No. 5.

El Sabado 13 del corriente á las 11 en punto, por desocupar dicha casa y trasladarse á otra, se venderán al mejor precio algunos muebles, restos de almacen, y de mas artículos que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Calle de Belgrano pasado el No. 255.

El Martes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente al mejor precio por desocupar la casa los siguientes muebles:

1 cómoda de caoba, 1 cuja de cedro, 2 docenas sillas de esterilla, 1 id. de madera americanas, 2 mesas de arrimo de caoba, una mesa grande de cocina, 1 id. id. de planchar, 1 lavatorio, 1 silla de amacarse, útiles de cocina, tinas para agua y otros muebles que estaran á la vista.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO OFICIAL
DE LA
POLICIA.

Siendo designado por el Superior Gobierno, el próximo Domingo 14 del corriente para las elecciones de los SS. Representantes que deben integrar la 23. ª Legislatura de la Provincia; y siendo preciso elegirse trece en esta Ciudad en subrogacion de los Diputados Ciudadanos Dr. D. Miguel Garcia, D. Nicolas Anchorena, D. Juan Manuel de Luca, Dr. D. Paulino Gari, Dr. D. Cayetano Campana, Dr. D. Manuel Irigoyen, D. Mariano Benito Rolon, Dr. D. Felipe E. Palacios, D. Felipe Ezcurra, D. Felipe Senillosa, Dr. D. Eustaquio Torres y D. Bernabé Escalada, que han concluido el periodo legal, y de D. Celestino Vidal que fallecio, el infraescrito invita á todos los Ciudadanos habiles para votar, que asistan á verificarlo en sus respectivas parroquias el precitado dia, y espera que no miraran con indiferencia un acto de tanta importancia en nuestro sistema republicano, y que se estimularan á darle con la mayor concurrencia la solemnidad que se merece.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1845.
Juan Moreno.
(Oficial 1. º en comision del Departamento de Policia.)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

☞ *AVISO INTERESANTE* ☜

La persona que necesite y quiera comprar á dinero de contado 6 barricas azucar blanca y 1 terciada, á 2 pesos menos por arroba que el corriente de la plaza, puede ocurrir á la casa del finado D. Mariano Iparraguirre, frente al Templo de Nuestra Señora de Balvanera de la Encarnacion.
d11—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

LA ACADEMIA PORTEÑO FEDERAL

Se ha transferido de la calle del Perú No. 107 á la del 25 de Mayo No. 110, donde continúa la enseñanza. Se reciben pupilos, medio pupilos y esternos.
d11—3p

Aviso.
LOS padres de un niño de edad 12 años, desean colocarlo en alguna tienda, almacen ó merceria. El que le necesite puede ocurrir á la calle del Temple No. 140.
n5 8.

AVISO.

Cerveza

BLANCA Y NEGRA
DE
Superior Calidad.

EL dueño de la fábrica de cerveza, situada en la calle de Chacabuco No. 315, que hace esquina con la de Europa al lado del cuartel del Sr. Cuitiño, anuncia al honorable público de esta Capital, que:

En dicha fábrica hay un depósito completo de cerveza blanca y negra de la mejor calidad, á un precio muy acomodado: los Sres. que gusten comprar por docenas será remitida á sus casas á un precio igualmente muy moderado: tambien en la Campaña de las dos clases. Las personas que quieran recibir, se servirán entregar los avisos en dicha fábrica, ó en la calle de Cangallo No. 72 al lado de la "Gaceta Mercantil", en donde se vende por botellas y vasos, como asimismo toda clase de bebidas. Dicho depósito de la calle de Cangallo es un sótano cómodo, bien arreglado y fresco, en que todos los que se dignen honrarlo, serán servidos con exactitud por su dueño,
GUILLERMO SEYDELL.
d9—15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

CIRCO OLIMPICO
Y
TEATRO DEL RETIRO
El Domingo 14 Diciembre de 1845.

Tendrá lugar una hermosa funcion ejecutada por la Compañía Gimnástica de hijos del pais compuesta de dificiles equilibrios y divertidas escénas en la maroma, y agradables bailes en el alambre tirante; sorprendentes pruebas sobre mesas, desempeñadas por el jovencito Tomas Jackson y la niña Pepita; varias dislocaciones, por la niña Dolores.

Terminará la funcion con la chistosa y visible escéna del Dentista, ejecutada por Laguna y Zemborai.

Dará principio á las 5 de la tarde.

Jarabe de Tridacco compuesto.
de Mr Colbert.

ESTE precioso específico cuyos efectos para la tos convulsa, tisis y pulmonía son bien conocidos, se vende con el competente permiso en la botica y droguería Demarchi, calle de la Reconquista No. 137 y 139.

Tambien en dicho Establecimiento, se vende en tarritos eficaz remedio para los ratones
d11—3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Plana Mayor activa.
Serán satisfechos los haberes de la indicada correspondientes á Noviembre proximo pasado desde el 13 del corriente, ocurriendo los interesados á la calle del Buen Orden No. 140.
Diciembre 11 de 1 45.
Roxo.

¡Viva la Confederacion Argentina!

INTERESANTE á los mantequeros y los que tengan tambo.

Se venden como 40 vacas lecheras con cria y muy manzas, previniendo que la persona que guste comprar 4 ó 10 se pueden vender: en la calle de las Artes núm. 340 encontrará conquien tratar.
d10—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

DESDE el primero del próximo Enero no podran sacarse animales vacunos y caballares á pastoréo por la ribera del rio en la extension que corre desde el bajo del Hospital General de Hombres (ó Residencia) hasta la Quinta de los Alamos frente á la conocida por de Altolaguirre, y solo desde esta hasta el arroyito llamado de Duran que atraviesa el camino nombrado de la *Calavera*.

Los animales que fuese preciso bajar al agua deberán hacerlo por las calles de Comercio, Méjico, Potosí, Cangallo, Tucuman, Paraguay, Esmeralda, Uruguay y las siguientes al Oeste; sin que sea permitido dejarlos mas tiempo en el rio, que el preciso para que beban y bañarlos.

Los infracteres de este aviso sufrirán la multa de *cuatro* pesos por cada animal que tenga en pastoréo ó bajen al rio por otra calle distinta de las señaladas segun lo prevenido en el artículo 14 del Bando de Policia.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1845.
Moreno.
Oficial 1. º en Comision del Departamento de Policia.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se venden

De 50 á 100 mulas nuevas, de dos años para arriba, en el Partido de la Exaltacion de la Cruz: el que se interese en la compra ocurra á la calle de la Reconquista núm. 5, que encontrarán con quien tratar.
d11 tf

El Silabario Argentino.
ESTA obrita de tanta utilidad para la juventud, (y hoy adoptada en la mayor parte de las Instituciones de Educacion de este pais,) se halla á venta en las librerías de esta Ciudad.

Se compone de 146 páginas en 4. º y contiene á mas del "Caton" y "Cartilla," extensas tablas para deletrear de 2, 3, 4, 5 y 6 silabas: diversas materias que forman la base de una educacion general, en lecciones de fácil lectura; lecciones cuya tendencia es grabar en el corazon del jóven sentimientos de moralidad y rectitud: Las tablas de multiplicar, de pesos y medidas, cambios, &a: El modo y forma de hacer un recibo, una cuenta; su objeto &a: Principios de Gramática y Geografia: Muchas maximas morales: Lecciones fáciles de Historia Natural: Las Naciones: La época de la fundacion de las ciudades del Rio de la Plata: Nuestras provincias, su localidad, poblacion, principales producciones, costumbres, &a. &a: Una breve y facil introduccion á las artes y ciencias: Fábulas agradables é instructivas: Voces latinas y francesas usadas con frecuencia en la conversacion: Nuestros principales artículos de exportacion: Una ligera reseña del Universo, y otras varias materias de utilidad.

NOTA—A los que quisiesen tomar por docenas para la Campaña &a., se les dará mas acomodado, ocurriendo á la calle de Venezuela No. 60.
n13--15p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso importante.
SI hay padres ó tutores que no reparan en hacer gastos en obsequio de la mejor instruccion de sus hijos ó menores, los hay tambien que con los mismos buenos deseos procuran al mismo tiempo el menor dispendio posible, sobre todo en las actuales circunstancias. En este supuesto los primeros hallarán un maestro de idioma frances que dará lecciones particulares por un método sencillo y fácil, y los segundos pueden contar ademas de esto con una considerable rebaja en el precio de ellas. Los Sres. Directores de establecimientos de enseñansa, hallarán igualmente un profesor Académico para las clases de arquitectura. Los Sres. que se interesen en este aviso pueden dejar una esquela en esta imprenta, dirigida á las iniciales P. A.
n13 3p.

Aviso.
UN jóven extrangero desea hospedarse en una casa de familia del pais, siendo su objeto principal adquirir el idioma—En esta imprenta darán razon.
d10 3*

Aviso.
EN la Sastrería Española calle del Perú No. 62½ se ha sacado un surtido de rasos punzoes, para chalecos de diferentes gustos de los que no se han visto nunca calidades tan buenas; los cuales se venderán por mayor y menor. Tambien se han recibido casimires de verano de varios gustos y calidades.
d1 3p.

Interesante
á los amigos de la buena yerba y tabaco para guapo.

EN los almacenes de la calle de Maypú numeros 75 y 91, acaba de recibirse una partida de ambos articulos de superior calidad, de que se abre venta por mayor desde esta fecha.
d10—15p

To be Let,
TWO or three rooms at No. 145 Calle del Parque: single gentlemen can be accommodated with board on very moderate terms.

Sal superior.
PUESTA en casa de los compradores, se vende á precios mucho mas bajos que el corriente con la condicion de ser la compra desde seis fanegas para arriba, y de avisar un dia antes en la casa No. 27 calle de la Universidad; allí miamo se verá la muestra.
27—1mp

Veneno para los Ratones.
ESTE veneno es una composicion sin arsénico y sin daño para otros animales. El modo de usarlo consiste, en q' se unta un poco del veneno en un pedacito de carne ó pan, y se coloca en los parajes en donde se hallan los Ratones; se vende solamente á 8 ps. el tarrito, en el almacen que hace esquina á las calles Perú y Piedad.
d10 3c.

AVISO.

SE vende un Cernidor nuevo y una máquina de limpiar trigo en la calle de la Piedad de la Iglesia siete cuadras para fuera al principiar las ocho la primera casa de azotea á la izquierda
d10—3p

FABRICA.

DE

CERVEZA Y VINAGRE
EN
EL RETIRO.

La fábrica en el Retiro, casa quinta de Azcuenaga, avisa al público, que está provista de la mejor.

CERVEZA BLANCA Y COLORADA.

Que se elabora en el país, esperando por lo tanto merecer y confirmar el crédito que ha gozado años anteriores.

Igualmente avisa al comercio tener siempre en venta vinagro blanco superior, por pipas, medias y cuarterolas, tan bueno y á precio mas cómodo que viniendo de Europa. Se reciben órdenes para cerveza y vinagre en las casas siguientes y se mandarán gratis á cualquiera parte en la ciudad: almacen calle de la Piedad núm 40, esquina calle de la Paz; almacen del Gastrónomo Federacion num. 198 frente á la esquina Lafranca: confiteria de los Suizos Piedad 89, y Confiteria de La Rosa Reconquista núm. 106 y en la misma fábrica.
n22—1mp.

AVISO
A LAS PERSONAS AFLIGIDAS POR LA PRIVACION DEL OIDO.

EN la calle de la Universidad núm. 150, se vende una corneta acóstica de marfil, que con este auxilio los sordos entienden perfectamente, este instrumento es el único que no ocasiona ningun dolor á las orejas, como hay diferentes que son incómodos y aun peligrosas; su precio será cómodo.
n17—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina
D. Justo Meza y Rebles, ha sido examinado en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, y habiendo merecido la aprobacion del Tribunal, se le ha concedido el título de Profesor en dichas facultades.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1845.
Perez,
Secretario.

INTERESANTE
A LOS
ESPECULADORES DE GANADO
Vacuno, para Matadero y Saladero.

SE vende de 800 á 1,000 cabezas de Ganado vacuno de dos años para arriba, novillos y vacas: se darán por un precio sumamente acomodado.

NOTA—Las personas que se interesen en la compra de dicho Ganado se servirán ocurrir á hacer sus propuestas á la casa de Martillo de Ramon G. Arriola y hermanos, calle de la Reconquista No. 14.
n22 8s.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO
DE LA POLICIA.

HAN sido encontradas en la 3. ª Seccion unas sobrecinchas en corte con sus correspondientes yapas; la persona que se crea con derecho á ellas pueda ocurrir á este Departamento á justificar su propiedad.
El Oficial 1. º en Comision del Departamento de Policia—
Moreno.

Baratillo de Carne.
EN la calle de Cangallo al lado del No. 126; se vende carne á 20 reales la arroba, pesada.
d6 3p.

Se gratificará bien
AL que dé noticias ciertas y efectivas, ó entregue en la casa núm 72 calle Maipú, un perro que se ha extraviado el Jueves 27 de Noviembre. Es grande, cola poblada, de la nariz á la frente una lista blanca, dos manchas negras en los ojos y orejas casi iguales, lo demas del cuerpo y cola tambien manchado de blanco y negro; entiende de llamándole—TITAN.
d4—3p

NUEVO ESTABLECIMIENTO
DE
LOTERIA.
CALLE de la Victoria al lado del Circo de gallos, se da principio el Sábado próximo 22 del presente mes de Noviembre, desde las 7 de la noche hasta las 10.

En la misma casa se ha establecido una fonda servida á uso del país, en la que se dán cocinados para casas particulares con todo aseo y á precios cómodos: en ella encontrarán con quien tratar.
n17—3p

FIRE BRICKS
FOR SALE,
At No. 156 Calle Cangallo.
d9 3c

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—